

**RESOLUCIÓN No. 1563
(24 DE DICIEMBRE DE 2024).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CAUCA – CRC Y EL RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA”.**

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que el convenio que se celebre entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y El RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA, tendrá por objeto: “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental del resguardo indígena Papallaqta, del Municipio de San Sebastián, en cumplimiento de la sentencia de restitución de derechos territoriales N°19 del 27 de febrero de 2023; en el marco de los proyectos 24019 y 24028”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

Que el Estado colombiano reconoce y protege la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas.

Que el Estado colombiano ha adoptado, suscrito y ratificado declaraciones, convenios y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, que reconocen los derechos humanos y protegen los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

. A su vez el artículo 330 de la constitución Política de Colombia señala:

"De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución."

Así mismo la Parte III del convenio 169 de 1989, que en su artículo 20 trata aspectos sobre la contratación y condiciones de empleo para los pueblos tribales, establece:

"(...) 1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general. 2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: (...) d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos y derechos a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores. (...)".

La ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" a través del artículo 31, confiere obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra la descrita en el numeral 21 "Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente".

Así mismo La Sentencia T-601/11 magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio:

"... La Constitución señaló como un deber estatal el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, correspondiéndole garantizar la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, lo cual se complementa con la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, el respeto a la autodeterminación de los pueblos en el manejo de las relaciones exteriores y el reconocimiento de que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios. Así mismo, consagró que las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. (...).

Los territorios indígenas son entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Para tal efecto, son titulares de los siguientes derechos: (i) gobernarse por autoridades propias; (ii) ejercer las competencias que les correspondan; (iii) administrar los recursos y establecerlos tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (iv) participar en las rentas nacionales.

Dichos territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, correspondiéndoles: (i) velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y doblamiento de sus territorios; (ii) diseñar las políticas y planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo; (iii) promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución; (iv) percibir y distribuir sus recursos; (v) velar por la preservación de los recursos naturales; (vi) coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio; (vii) colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instituciones y disposiciones del Gobierno Nacional; (viii) representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y (ix) las demás que les señalen la Constitución y la ley. (...)" Negrilla fuera de texto.

Que el Artículo 13 del Decreto 1953 de 2014 -Competencias Generales de los Territorios Indígenas-. Los Territorios Indígenas ejercerán las siguientes competencias dentro del ámbito de su autonomía para la gestión de sus intereses en el marco de sus planes de vida:

- ✓ Gobernarse por Autoridades Propias de acuerdo con la ley de origen, derecho mayor o derecho propio.
- ✓ Ejercer las competencias y derechos establecidos en este decreto, conforme con la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, la ley de origen, el derecho mayor o derecho propio.
- ✓ Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- ✓ Darse sus estructuras de gobierno propio y de coordinación para efectos del desarrollo de sus respectivas competencias.

Percibir y administrar los recursos provenientes de fuentes de financiación públicas y/o privadas para el desarrollo de sus funciones y competencias de acuerdo con lo establecido en este decreto.

Según lo manifiesta el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en su libro Desencuentros Territoriales la constitución de 1991 reconoció la diversidad cultural en Colombia y, en consecuencia, introdujo un esquema diferencial de derechos que busca garantizar la integridad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes, de los cuales la mayoría habita en el campo colombiano y

convive con población campesina y mestiza. Cabe anotar que estas comunidades rurales se han caracterizado por una exclusión histórica respecto a otros grupos sociales del ámbito nacional. En este sentido, no han tenido las mismas oportunidades de empleo y acceso a los servicios públicos básicos como protección de la salud, la cultura y la administración de justicia, estas situaciones los ha desvinculado del control de sus territorios y los han sometido a condiciones de pobreza. Más allá de los conocidos efectos del conflicto armado, la concentración de la tierra, el inapropiado uso del suelo, los conflictos de manejo de las tierras, entre otros, han reducido y deteriorado el hábitat de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, motivando, en algunos casos, su abandono y posterior hacinamiento en pequeñas áreas territoriales.

Los grupos étnicos en el departamento del Cauca corresponden al 43.62%. En cuanto a grupos indígenas, se cuentan 120 Cabildos. La comunidad afro está organizada en 67 asociaciones distribuidas en 11 municipios, siendo el Cauca el sexto Departamento con presencia de grupos que se auto reconocen como pertenecientes a estas etnias, representando el 4.5% del total nacional. ((Plan de Acción 2020 – 2023 “Cauca Ambiental y Sostenible” – CRC).

Dadas las características socio-ambientales del Departamento del Cauca, existen criterios particulares para definir ecorregiones, tales como las áreas donde confluyen diferentes procesos étnicos-culturales e históricos; áreas con considerable vulnerabilidad ecosistémica y/o evidencia de riesgos para el potencial de la oferta ambiental y áreas que prestan diversos servicios ambientales alternativos. Como se aprecia, este concepto permite resaltar la importancia de áreas estratégicas para el desarrollo del Departamento como el Macizo Colombiano, el Valle del Patía, la ecorregión del Norte del Departamento irrigada por el río Cauca, el Litoral Pacífico, entre otras. (Ibídem).

De esta manera, se hace necesario brindar a la comunidad alternativas reales y viables en pro de la Conservación de los Ecosistemas Estratégicos, que partan de un proceso de caracterización socio ambiental, económico y cultural de cada zona. No obstante se puede adelantar con la comunidad la ejecución de proyectos de restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, o proyectos productivos amigables con el ambiente con acciones de protección, mejoramiento de suelos, praderas, que les permita una sostenibilidad ambiental y económica. Asociado a este tema se debe trabajar la línea de nutrición animal, preparación de ensilajes, división de fincas con cercas eléctricas y cercas vivas, siembra de árboles para sombrío y banco de proteínas entre otras, procesos que permitirán un mayor aprovechamiento y rendimiento de las parcelas, para evitar la intervención en los ecosistemas estratégicos.

Adicional a lo anterior, En cuanto al departamento del Cauca el cual es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, se ha venido ejerciendo una gran presión antrópica en los recursos naturales como los procesos de apropiación de la cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región. (Plan de acción 2020 – 2023 “Cauca Ambiental y Sostenible”, Corporación Autónoma Regional del Cauca).

La deforestación estimada para el Departamento del Cauca es de 5.000 hectáreas (IDEAM, 2011), sin embargo, en un estudio de mayor detalle elaborado por la CRC, se estima dicha tasa en más de 10.000 hectáreas año, de las cuales algo más de 6.000 hectáreas se pierden en áreas de bosque continuo y el resto (unas 4.500 hectáreas) en bosques fragmentados. Adicional al empobrecimiento de los bosques se suma la escasa reforestación que se adelanta en el Departamento. Los registros muestran que en los últimos 25 años el proceso de reforestación ha completado por parte de la

empresa privada representada en Smurfit Cartón de Colombia 13.413 Ha. (Plan de acción 2020 – 2023 “Cauca Ambiental y Sostenible”, Corporación Autónoma Regional del Cauca).

La presión sobre los ecosistemas estratégicos, el uso inadecuado de suelos, intervención en zonas de alta pendiente, sobre-pastoreo, refleja un deterioro ambiental con la pérdida de la biodiversidad, disminución del recurso hídrico, erosión del suelo y los efectos del cambio climático. Esta situación se ha venido presentando, en los diferentes municipios y zonas de influencia de las organizaciones étnicas del departamento, donde se han adelantado proyectos de reforestación y conservación en áreas estratégicas.

Por otro lado, y como una de las consecuencias de la problemática de la pérdida de cobertura vegetal, el cambio climático es considerado como uno de los problemas significativos que afronta actualmente el mundo, de acuerdo con el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), el cual viene ocasionando fuertes afectaciones en las comunidades y ecosistemas. El departamento del Cauca no es ajeno a ello, según Paz et al., 2013 los diferentes tipos de vulnerabilidad del cambio climático en la región pacífica; se presenta una variación en la temperatura y precipitaciones, así como la presencia de fenómenos del niño y la niña, que a su vez generan incendios forestales, así mismo la ampliación de la frontera agrícola, la aparición de nuevas enfermedades que afectan a los cultivos, animales y el hombre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado se hace necesario fortalecer los espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre las autoridades ambientales, los entes territoriales, comunidades indígenas, afrocolombianas y las asociaciones campesinas con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de estos pueblos en la gestión ambiental. En este sentido la Corporación ha evidenciado la necesidad apremiante de articular sus instrumentos de planificación ambiental con los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de etnodesarrollo de las comunidades afrodescendientes, para el afianzamiento de los valores culturales propios asociados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y el ambiente, la recuperación de los ecosistemas estratégicos y de importancia ambiental, la coordinación con las autoridades de las acciones de vigilancia, protección y control, así como la regulación del uso y manejo de los recursos naturales y el ambiente (Ibídem).

Por lo anterior la CRC busca construir herramientas de relacionamiento con los grupos étnicos, que viabilicen la implementación y ejecución de acciones conjuntas que nos lleven al logro de la misión de la Corporación y que de soluciones reales a las problemáticas que presentan estos grupos en los territorios, en la búsqueda de soluciones a problemáticas ambientales identificadas en los territorios salvaguardando el manejo, comprensión y relacionamiento hombre –naturaleza desde la visión integral, ancestral y propia de los pueblos y comunidades étnicas.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su misión de “Promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales del Departamento del Cauca”, ha contribuido a la conservación y protección del patrimonio natural. Dichas acciones, actividades o proyectos no solo han repercutido en la conservación y recuperación del ambiente, el uso sostenible y preservación de los recursos naturales y el rescate de los saberes ancestrales para el relacionamiento del hombre – naturaleza, sino también en la calidad de vida de los habitantes.

Esto se ha llevado a cabo a través de la cofinanciación y el acompañamiento técnico para la ejecución de proyectos y acciones puntuales, las cuales han abarcado diferentes temáticas como son restauración ecológica, adaptación a la variabilidad y el cambio climático, producción sostenible,

energías alternativas, seguridad alimentaria, educación ambiental, entre otras, identificadas por las diferentes organizaciones étnicas del departamento y en búsqueda de generar capacidades instaladas para la solución de problemáticas ambientales, el desarrollo sostenible y la disminución del impacto negativo que las actividades propias de los asentamientos poblacionales generan a los ecosistemas de los que dependen.

Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados, las problemáticas relacionadas a la afectación negativa de los ecosistemas emergen con frecuencia, dado a que las dinámicas poblacionales, la economía y la densidad demográfica están en constante fluctuación, esto sumado a la dependencia de las comunidades de los recursos naturales y el ambiente, así como los cambios que a través del tiempo ha causado la constante intervención sobre la biosfera, limitando el acceso a recursos y disminuyendo la eficacia y eficiencia de los servicios ecosistémicos, provocando un aumento en la explotación de los mismos. Igualmente, en la necesidad de tener mejores resultados en el aprovechamiento de los recursos naturales, se han introducido prácticas industriales, por lo que se ha ido perdiendo el manejo tradicional y sostenible de los ecosistemas, afectando los bosques, cantidad y calidad del recurso hídrico, degradación de suelos, pérdida de cobertura vegetal, entre otros.

Por esto se hace necesario continuar articulando las acciones propias de la CRC con las que realizan los grupos étnicos de acuerdo a sus saberes y el manejo ambiental de sus prácticas tradicionales y culturales, teniendo en cuenta el componente técnico con simbiosis a la tradición y el comportamiento de la población frente al relacionamiento con su entorno.

El departamento del Cauca está catalogado como uno de los más biodiversos en el País, cuenta con todos los pisos térmicos y ecosistemas desde el xerofítico hasta el paramuno. Igualmente es pluricultural, cuenta con diversas etnias, principalmente indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas distribuidas en los 42 municipios, quienes se relacionan cultural y productivamente con su entorno, generando impactos ineludibles por su crecimiento demográfico y uso del suelo.

Los esfuerzos realizados por las autoridades y comunidades étnicas para la recuperación, protección y conservación de los espacios de vida y territorios ancestrales, no han logrado el impacto deseado por falta de acompañamiento técnico y financiero, desde la identificación de las problemáticas, situación que de forma paralela y similar se presenta desde la Corporación, generando así una debilidad para afrontar los retos de la gestión ambiental con el Génesis en la desarticulación entre la institucionalidad y el conocimiento territorial ancestral de los grupos étnicos en el departamento del Cauca.

La variada presencia de diferentes ecosistemas en Colombia, lo ubican como uno de los países más diversos a nivel mundial, sin embargo, el desarrollo de actividades antropogénicas han transformado y deteriorado los ecosistemas hasta el punto de afectar el equilibrio y permanencia de los sistemas ecológicos, generando la alteración de los componentes bióticos y abióticos, pérdida de biodiversidad, limitación en la regulación hídrica y deterioro de los suelos, reduciendo así la calidad y cantidad de los servicios ecosistémicos, impactando no solo el medio natural, sino, por consecuencia el medio social y cultural.

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011" promueve la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

Sin embargo, la desarticulación institucional de los entes estatales, comunidades y actores que hacen presencia en el territorio, han provocado que los esfuerzos no tengan el impacto deseado y no se logren los objetivos en recuperación y conservación de áreas priorizadas para tal fin, tal y como se diagnosticó por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en el plan de acción 2024 – 2027 “Educación ambiental para un Cauca sostenible” donde se puede encontrar que uno de los principales problemas en la gestión ambiental es la “Débil articulación de la gestión ambiental a nivel interinstitucional, intersectorial y dentro de los propios gobiernos locales, situación que genera dispersión o duplicación del esfuerzo”

El departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región, así mismo el Plan de acción 2024 – 2027 “Educación ambiental para un Cauca sostenible”, se soporta en los pilares i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Estas acciones buscan promover prácticas sostenibles de uso y manejo del bosque, agua y el suelo, para lo cual se implementan métodos de restauración ecológica. Además, se prioriza el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector agropecuario a través de programas de capacitación y asistencia técnica, para asegurar un manejo responsable y sostenible de estos recursos. Estos métodos buscan proteger y revitalizar los ecosistemas de interés ambiental para el departamento y de esta manera contribuir a la resiliencia de los ecosistemas estratégicos de la región que han sido deforestados. La deforestación estimada para el Departamento del Cauca es de 5.000 hectáreas (IDEAM, 2011), sin embargo, en un estudio de mayor detalle elaborado por la CRC, se estima dicha tasa en más de 10.000 hectáreas año, de las cuales algo más de 6.000 hectáreas se pierden en áreas de bosque continuo y el resto (unas 4.500 hectáreas) en bosques fragmentados. Adicional al empobrecimiento de los bosques se suma la capacidad económica y técnica para adelantar acciones con miras a la conservación, recuperación y rehabilitación que se adelanta en el Departamento.

De acuerdo a lo anterior, la CRC efectúa gestión para fortalecer las acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación en los diferentes municipios del departamento y de esta manera combatir la disminución de la cobertura vegetal, en áreas de interés ambiental y en ecosistemas estratégicos. La cual es causada por la deforestación en su mayoría generada por la ampliación de la frontera agrícola.

En virtud de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, estructura el proyecto denominado “Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca”. A través del cual busca implementar acciones con miras adelantar acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación de 3010 hectáreas, de las cuales 3000 hectáreas serán bajo procesos restauración implementada y 10 hectáreas bajo procesos de Pago por Servicios Ambientales.

Es importante destacar que, en el marco de la ejecución de las acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación se atenderán mandamientos judiciales entre los que encontramos con prioridad manifiesta las siguientes: STC 4360 de 2018. Acción de tutela – Amazonia; STC 97 del 09/08/2021; Sentencia 35 de 30/03/2022; Sentencia 19 del 27/02/2023; Sentencia del 24/05/2005 y Sentencia 046 de 28/04/2015.

Desde el año 2010 la Corporación Autónoma Regional del Cauca comienza a realizar los primeros ejercicios de restauración ecológica, mediante la ejecución del proyecto “Mejoramiento del paisaje f

orestal como apoyo a la conformación del corredor biológico Páramo de Barbillas - Micro cuencas Los Huevos, Chuzo longo y Pascariguaico en los Municipios de Almaguer y La Vega - Núcleo del Macizo Colombiano - Departamento del Cauca”, constituyéndose en el escenario mediante el cual se emprenden acciones a la luz de las Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP).

Los resultados de dicha intervención fueron el soporte para continuar planteando esta estrategia como una posibilidad de mejorar las condiciones de los ecosistemas disturbados, especialmente por actividades antrópicas, entre las que se señalan la minería a cielo abierto, el inadecuado manejo de los sistemas de producción agropecuarios, los incendios forestales y la tala de bosques, entre otros factores, los cuales han merecido, por parte de la Corporación, su atención en la medida de sus posibilidades presupuestales, logísticas y administrativas. Sin embargo, la CRC, adopta el concepto y los términos emitidos en el plan nacional de restauración con participación comunitaria logrando implementar acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación mediante la implementación de las estrategias activa (reintroducción de material vegetal acompañada de aislamiento) y la pasiva (aislamiento), logrando así impactar.

Así las cosas, la CRC entre las vigencias 2018 al 2023 han logrado impactar aproximadamente 2553 hectáreas en los diferentes municipios del departamento, distribuidas así 1049 hectáreas en estrategia activa y 1504 hectáreas en la estrategia pasiva.

En esta perspectiva la apuesta de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del proyecto denominado “Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca”, pretende continuar con la consolidación de las acciones encaminadas a los procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas.

Basados en lo anterior y dada la gestión que la entidad ha realizado en el año 2023, se logró conseguir recursos de inversión, con el Fondo de compensación Ambiental, Sistema General de Regalías y Fondo Colombia en Paz, para la recuperación de 739 hectáreas las cuales se plantea tener su ejecución en la vigencia 2024 generándose así la necesidad de realizar el seguimiento en el proceso de establecimiento. A continuación, se relacionan:

- Resolución 1131 del 11 agosto 2023, por la cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca de la vigencia fiscal 2023, con recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental, el que a su vez mediante licitación pública se suscribió la ejecución entre Corpofuturo y la CRC para ejecutar el proyecto “Restauración de áreas de interés hídrico y ambiental en los municipios del Tambo, Suarez, Morales, Cajibío, Buenos Aires y Timbío en el departamento del Cauca”, logrando impactar 222 hectáreas.
- Resolución 1587 del 15 noviembre 2023, por la cual se efectúa adición al acuerdo 045 de noviembre 2017, en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca de la vigencia fiscal 2023, los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, para la ejecución del proyecto “Restauración de áreas de interés ambiental en reservas naturales protegidas en los municipios de Santa Rosa y Argelia departamento del Cauca” en donde se fortaleció las iniciativas locales de restauración ecológica mediante la entrega de materiales e insumos y especies forestales, a través del cual se iniciaron procesos de recuperación de la cobertura vegetal de forma aleatoria de 267 has.
- En conjunto con el programa Fondo Colombia en Paz, se formula un proyecto cuya entidad Ejecutora Elegible es la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y el consorcio Fondo Colombia en Paz 2019- FCP como vocero y administrador del PA-FCP los cuales aunaron esfuerzos a través del contrato 564 de 2022 cuyo objeto a la letra dice “El consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 otorga apoyo económico para la financiación del

proyecto “Restauración en las Áreas de Importancia Ambiental (AIA) con enfoque étnico y de género en el Consejo Comunitario Asnazú del municipio de Suárez, mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje para garantizar la sostenibilidad y pervivencia en el territorio”, cuyo objetivo consiste en “Disminuir la degradación de las áreas de importancia ambiental (AIA) en el corregimiento de Asnazú municipio de Suárez – Cauca” mediante el establecimiento de 250 hectáreas.

En este sentido y atendiendo El capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, el cual define el Plan de Acción como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, definiendo acciones e inversiones que se deben adelantar en la jurisdicción correspondiente, la Corporación formulo el Plan de Acción 2024 -2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, en el cual se incluyó el proyecto 1.1 Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca. Para la operativizar dicho proyecto para la vigencia 2024, se estableció el proyecto **POAI No. 24019**, en el cual el producto precisa: “Iniciar procesos de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en los municipios del Departamento del Cauca.”

ACTIVIDAD 1.4: Encaminada a la realización de acciones encaminadas a la conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en cumplimiento a mandatos judiciales, que ordenan acciones específicas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades.

Y el proyecto **POAI No. 24028**, en el cual el producto precisa: “Minimizar los indicadores de riesgo de los ecosistemas de suelos, humedales y bosque seco en el Departamento del Cauca.”

ACTIVIDAD 1.1: Encaminada a la implementación de estrategias de conservación del recurso bosque e hídrico para iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, conservación y recuperación de ecosistemas, con acciones de sensibilización mediante educación ambiental.

De acuerdo a lo anterior el proyecto 24019 busca la conservación y/o recuperación de ecosistemas degradados, con la implementación de procesos encaminados a la restauración ecológica. En el cual se encuentra la actividad 1.4 encaminada a la realización de acciones encaminadas a la conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en cumplimiento a mandatos judiciales, que ordenan acciones específicas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades.

Por otra parte, el proyecto 24028 se centra en la implementación de planes de conservación para proteger ecosistemas clave como los humedales, páramos y zonas secas, que son fundamentales para la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos. La protección de estos ecosistemas no solo promueve la

Con la Celebración del presente Convenio, se da cumplimiento al siguiente proyecto establecido en el Plan Operativo Anual de inversiones 2024:

Conservación de especies de flora y fauna propios de estos ecosistemas, sino que también ayudan a mitigar el cambio climático, ya que los humedales actúan como sumideros de carbono y los páramos desempeñan un papel crucial en el ciclo hidrológico.

De acuerdo a lo anterior los proyectos POAI citados, buscan implementar acciones de conservación y recuperación en áreas de influencia de la quebrada Chopiloma, afluente del río Cusiayaco. Acompañado del fortalecimiento de los procesos de educación ambiental centrados en la preservación de las áreas de interés del Resguardo Indígena Papallaqta, buscando contribuirán e impulsarán la participación activa de la comunidad indígena Papallaqta en la gestión del territorio.

Estas acciones, permitirán dar cumplimiento a la sentencia No 19 del 27 de febrero de 2023, en el cual se vincula a la CRC para la implementación de acciones de restauración ecológica en el territorio, buscando la protección del recurso hídrico y forestal en el espacio de la comunidad indígena de Papallaqta, en el marco del proceso de reconocimiento de los derechos territoriales del Resguardado Indígena Papallaqta en el municipio de San Sebastián.

24019 “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS PRIORIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. ACTIVIDAD 1.4: Encaminada a la realización de acciones encaminadas a la conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en cumplimiento a mandatos judiciales, que ordenan acciones específicas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades.

24028 “IMPLEMENTACIÓN DE PLANES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. ACTIVIDAD 1.1: Encaminada a la implementación de estrategias de conservación del recurso bosque e hídrico para iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, conservación y recuperación de ecosistemas, con acciones de sensibilización mediante educación ambiental

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La ley 80 de 1993 en su artículo 2º define las entidades estatales que son objeto de la aplicación de la ley, descripción dentro de la cual se encuadra tanto los municipios como las Corporaciones Autónomas Regionales; por otra parte en el artículo 3º de la misma ley se consagran los fines de la contratación estatal respecto del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC procederá a adelantar el siguiente proceso, de conformidad con lo estipulado en El literal c) del Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual permite que las entidades estatales celebren contratos o convenios interadministrativos bajo la modalidad de la contratación directa, con lo cual se faculta el uso de la modalidad de selección de contratación directa, para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.

Igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *“La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.”

Por lo anterior, la Entidad Estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente.

- El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

Que el presupuesto oficial estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$69.950.000).**

NOTA: La estimación del presupuesto de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones, especificaciones técnicas y productos a entregar, son responsabilidad y fueron adelantados por quien suscribe el estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el estudio previo, encontrándose el presupuesto acorde a las condiciones del convenio.

3.1. Aportes:

El Resguardo Indígena Papallaqta, aportará la suma **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$12.950.000), representados** en bienes y servicios, los cuales se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

La CRC aportará para los fines de este convenio la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)**, valor se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1215 del 03 de octubre de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

3.2. Desembolsos:

La C.R.C. desembolsará 50% en calidad de aporte inicial, equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 28.500.000)** el cual se cancelará una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El 50% restante mediante actas parciales de acuerdo al avance del convenio, previa presentación por parte del RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C.

El aporte a cargo de RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA, se otorgará durante toda la ejecución.

3.3. Requisitos de desembolso:

1. El RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.

4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
 5. Presentación del Plan Operativo.
 6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.
- 4. ALCANCE DEL OBJETO.** Con la ejecución del convenio se obtendrán los siguientes productos y/o actividades:

4.1 Productos:

Producto 1.

P-1 Adelantar acciones de conservación y recuperación en áreas de interés ambiental que fortalece la red hídrica de la quebrada Chopiloma que fortalece el río Cusiyaco.

Actividad 1.1 Efectuar el Pre-alistamiento (armonización, caracterización y georreferenciación) de las áreas interés ambiental que fortalece la red hídrica de la quebrada Chupiloma que fortalece el río Cusiyaco.

Descripción técnica:

En el marco de los usos y costumbres propios la ceremonia de apertura y armonización para iniciar las acciones de conservación y recuperación son de gran importancia porque a través de esta, la comunidad solicita el permiso a los espíritus de la madre tierra para entrar y realizar acciones sin que se genere condiciones climáticas adversas, las cuales son traducidas en armonía entre el espacio, tiempo y conexión entre la comunidad y el entorno natural.

Se adelantarán dos acciones de apertura y armonización se requiere de un médico tradicional que implementara plantas medicinales, frutas, granos, elementos de ambientación como veladoras, bebidas ancestrales efectuara el rito de permisos adelantar acciones en las áreas priorizadas, viabilizadas. Para esta actividad se contará con la participación de 20 personas para la cual se planificará el apoyo logístico para el transporte y alimentación del personal asistente. (2 socializaciones de armonización y apertura con 20 personas c/u).

Para la caracterización y georreferenciación de las áreas se contará con el apoyo técnico del promotor social de la comunidad, el cual realizará identificación y delimitación del área de interés ambiental, en el cual se implementará las acciones de conservación y recuperación. Para esto deberá entregar Informe de ejecución que contenga información de las áreas impactadas, soportado con registro fotográfico y fílmico, Shape file (polígono y perímetro) de cada área, formatos de caracterización de los ecosistémica a intervenir, acuerdos y actas de compromisos adquiridos por la comunidad y reportes de visitas técnicas y listados de asistencia.

Actividad 1.2: Implementar la estrategia espontanea para la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalece la red hídrica de la quebrada Chupiloma que fortalece el río Cusiyaco.

Descripción técnica:

Para la implementación de la estrategia espontanea (pasiva - aislamiento), es preciso indicar que, por cada 0.2 kilómetros lineales, se busca impactar como mínimo 1 hectáreas (ha). Para lo cual se utilizarán 67 postes plásticos, 10 kilos de alambre de aluminio, 8 tensores y 400 aisladores. La distancia de los postes será de 3 metros entre postes y se tendrá dos hilos de alambre a una distancia uno del otro de 40 centímetros.

Es importantes indicar que antes de las labores para el aislamiento se debe efectuar la compra y entrega de materiales e insumos en las cantidades requeridas según análisis de precio unitario efectuado en el presente documento técnico. Así mismo se plantea que el transporte de estos, se realizará hasta los puntos de vía carreteable más cercanos a las áreas de intervención.

Las actividades mencionadas, estarán a cargo del promotor social quien deberá planificar, concertar, reunir y ejecutar las actividades propuestas y de esta manera se efectuará el seguimiento y monitoreo como parte de la verificación de la instalación para mantener la integridad del aislamiento.

Producto 2.

P-2 Fortalecer los procesos de conocimiento ambiental encamionados a la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental del Resguardo Indígena Papallaqta.

Actividad. 2.1 Realizar la socialización del proyecto con la comunidad del Resguardo Indígena de Papallaqta.

Descripción técnica:

Esta actividad es programada con el propósito, de dar a conocer a los comuneros del resguardo indígena de Papallaqta, los productos y actividades que enmarca la propuesta técnica, en el marco del cumplimiento de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental y la cual se articula al cumplimiento de la sentencia No 19. Se convocará a 20 comuneros y es importante contar con apoyo logístico en almuerzo y equipos audiovisuales. Actividad que estará a cargo del promotor social de la comunidad.

Actividad 2.2: Realizar encuentros comunitarios teóricos - prácticos que fortalezcan el conocimiento para preservar las áreas de interés ambiental del Resguardo indígena Papallaqta.

Descripción técnica:

Se llevarán a cabo diez (10) conversatorios comunitarios que serán teóricos prácticos, para lo cual se convocará a 20 comuneros por encuentro. Estos encuentros abordarán temas clave de conservación y manejo sostenible de los recursos.

Temas:

1. Bosque y biodiversidad, desde el contexto cultural.
2. Beneficios del Cuidado de los Bosques y Árboles.
3. Conservación de los Recursos Naturales.
4. Protección y Conservación de Fuentes Hídricas (crianza del agua).
5. Restauración ecológica.
6. Restauración pasiva.
7. Prácticas Sostenibles en la Ganadería y Agricultura.

8. Efectos del Cambio Climático.
9. Reducción, Reutilización y Reciclaje de Residuos
10. Entrega de resultados y Certificación de líderes ambientales.

De cada encuentro realizado se deberá tener una memoria de cada actividad el cual incluya los logros u objetivos alcanzados soportado con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos, el cual permita tener insumos para el documento de la estrategia de educación implementada.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	OBJETO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
				OTRO	CRC	Total
P-1 Adelantar acciones de conservación y recuperación en áreas de interes ambiental que fortalece la red hidrica de la quebrada Chupiloma que fortalece el rio Cusiyaco.	al cauto mes se tendra dieciocho (18) hectareas con acciones de conservación y recuperación en la quebrada Chupiloma que fortalece el rio Cusiyaco.			\$ 11.600.000,00	\$ 52.180.000,00	\$ 63.780.000,00
A.1.1 Efectuar el prealistamiento (armonización, caracterización y georreferenciación) de las áreas interes ambiental que fortalece la red hidrica de la quebrada Chupiloma que fortalece el rio Cusiyaco.	Al primer (1) mes se tendrá: Una (1) amonización de apertura a la concervación y recuperación y dieciocho (18) hectáreas debidamente caracterizadas y georreferenciadas de los espacios de vida.		SERVICIOS PERSONALES		\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
			APOYO LOGISTICO A TALLERES Y EVENTOS	\$ 500.000,00	\$ 904.480,00	\$ 1.404.480,00
			OBRA PUBLICA Y/O DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL	\$ 150.000,0	\$ -	\$ 150.000,00
A.1.2 Implementar la estrategia espontanea para la conservación y recueperación de areas de interes ambiental que fortalece la red hidrica de la quebrada Chupiloma que fortalece el rio Cusiyaco .	Al finalizar se tendra dieciocho (18) hectáreas implementadas en la estrategia de recuepración pasiva.		INCENTIVOS, MANO DE OBRA	\$ 9.000.000,00	\$ -	\$ 9.000.000,00
			SERVICIOS PERSONALES		\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
			MATERIALES E ISNUMOS DE CAMPO Y SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 450.000,00	\$ 39.729.600,00	\$ 40.179.600,00
			ARRENDAMIENTO DE SEDES, VEHICULOS Y EQUIPOS	\$ 1.500.000,00	\$ 7.945.920,00	\$ 9.445.920,00
P-2 Fortalecer los procesos de conocimiento ambiental encaminados a la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental del Resguardo Indigena Papallaqta	Al finalizar el proyecto se abran efectuado doce (12) encuentros para fortalecer los procesos de educación ambiental del Resguardo Indigena Papallaqta .			\$ 1.350.000,00	\$ 4.820.000,00	\$ 6.170.000,00
A.2.1 Realizar la socialización del proyecto con las comunidad del Resguardo Indigena de Papallaqta.	Al primer (1) mes se tendrá dos (2) encuentros de socialización		SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
			ARRENDAMIENTO DE SEDES, VEHICULOS Y EQUIPOS	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 150.000,00
			APOYO LOGISTICO A TALLERES Y EVENTOS	\$ 150.000,00	\$ 220.000,00	\$ 370.000,00
A.2.2.. Realizar encuentros comunitarios teóricos - practicos que fortalezcan el conocimiento para preservar las areas de interes ambiental del Resguardo Indigena Papallaqta.	Al cuarto de iniciado el proyecto se tendra diez (10) encuentros comunitarios teóricos - practicos que fortalezcan el conocimiento para preservar las areas de interes ambiental		SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
			ARRENDAMIENTO DE SEDES, VEHICULOS Y EQUIPOS	\$ 450.000,00	\$ -	\$ 450.000,00
			APOYO LOGISTICO A TALLERES Y EVENTOS	\$ 600.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.800.000,00
				\$ 12.950.000	\$ 57.000.000	\$ 69.950.000

Presupuesto detallado del aporte del EL RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA:

ITEM	VALOR TOTAL
APOYO TRANSPORTE EJECUCION PROYECTO	\$ 2.250.000
PLANTAS MEDICINALES	\$ 50.000
FRUTAS	\$ 60.000
GRANOS	\$ 20.000
ELEMENTOS DE AMBIENTACIÓN (VELADORAS ETC)	\$ 70.000
BEBIDAS ANCESTRALES	\$ 100.000
MEDICO TRADICIONAL	\$ 200.000
MANO DE OBRA	\$ 9.000.000
HERRAMIENTAS	\$ 450.000
MPLEMENTOS DE OFICINA (MARCADORES, VIDEO BEAN, SONIDO)	\$ 750.000
TOTAL	\$ 12.950.000

5. PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán y en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y **EL RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio se fija en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. (\$69.950.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Plataforma SECOP II y en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

*Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*